ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 341876 **TIPO:** Suministro **PROC:** Abierto simplificado abreviado

TÍTULO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PARA PERSONAL LABORAL DESTINADO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, GRUPO DE TALLERES Y SECRETARIA GENERAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN PARA 2023".

En la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Jaén siendo las 9:45 horas del 3 de noviembre de 2023 se reúnen:

- Dª. Rosa María Martínez Pérez, Secretaría General Provincial
- D. José Luis Garrido Margolles Jefe de Servicio de Personal y Administración General
- D. Francisco Alcántara Vela Jefe de Sección de Contratación

al objeto de proceder al análisis y evaluación de la documentación previa a la adjudicación

En la pasada reunión de la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación se acordó requerir por medios electrónicos a través de SIREC a las empresas que presentaron las ofertas más ventajosas para la Administración para que en el plazo de siete días hábiles, presentasen la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere el artículo 159 de la LCSP y Cláusula 10.4 del PCAP.

Seguidamente se constata por el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) la presentación de documentación por parte de las empresas dentro del plazo establecido. De este modo, una vez analizada la documentación presentada en plazo por las empresas, la unidad técnica comprueba la existencia de defectos u omisiones subsanables.

Los defectos u omisiones a subsanar por parte de la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L. son los siguientes:

CLÁUSULA 10.4 PCAP	**A SUBSANAR**
c) Obligaciones Tributarias	Debe aportarse Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI. También debe aportarse certificación positiva, expe-

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ	06/11/2023	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS GARRIDO MARGOLLES		
	FRANCISCO ALCANTARA VELA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFCZKG962VLEL22DFCLFSA364F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	dida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XI.
d) Obligaciones con la Seguridad Social.	Debe aportarse Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XI.

Los defectos u omisiones a subsanar por parte de la empresa MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L. son los siguientes:

CLÁUSULA 10.4 PCAP	**A SUBSANAR**
a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.	Debe presentarse declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo X de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005.
b) Documentos acreditativos de la representación.	Debe aportarse DNI de la persona representante.
CLÁUSULA 15 PCAP	**A SUBSANAR**
La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad , así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 12.	Debe aportarse seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, con los siguientes importes: 7.747,67 € (Anexo I-apartado 12).

Es copia auténtica de documento electrónico

De este modo, la unidad técnica acuerda dar un plazo de tres días naturales para la subsanación de los mismo, tal y como establece la cláusula 10.4 del PCAP.

Así, se da por terminado el acto y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General Provincial Rosa María Martínez Pérez	El Jefe de Servicio de Personal y Administración General José Luis Garrido Margolles	El Jefe de la Sección de Contratación Francisco Alcántara Vela

Es copia auténtica de documento electrónico